



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de abril de dos mil veintitrés.

En atención al escrito remitido por el Doctor Edgar Alberto Duque Gutiérrez, le significa el despacho, que, ningún pronunciamiento realizara el Juzgado respecto de la Nota Devolutiva que se pone en conocimiento, pues contra el acto administrativo proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte proceden los recursos de Ley, trámite que únicamente es procedente realizar ante dicha entidad.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-